



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 15 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N° 183/26

Iniciador: Presidente de Comisión Vecinal B° San José: Sr. Rejala Julio

Asunto: Nota

Tema: Solicita nombramiento de calles de dicho barrio. –

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Paola Gabriela
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente N° 183/26, iniciado por el Presidente de Comisión Vecinal B° San José, Sr. Rejala Julio, en el cual se solicita nombramiento de calles de dicho barrio.

Esta Comisión interviniente dictamina de manera favorable la aprobación del presente proyecto de Ordenanza, entendiendo que el nombramiento de las calles es un acto de estricta justicia urbana que impactará de forma directa en la calidad de vida de los vecinos del Barrio San José.

La propuesta, impulsada por la propia Comisión Vecinal, cuenta con el aval técnico de la Dirección de Arquitectura Municipal, la cual constató que las arterias carecían de denominación oficial y que los nombres elegidos no se duplican en el ejido urbano.

La designación formal de las calles Bartolomé Mitre, Juan Manuel de Rosas y Ayacucho —detalladas en el Anexo Único— permitirá la correcta **identificación domiciliaria**, agilizará el tendido de servicios públicos, facilitará el ingreso de transportes y sistemas de emergencias, y consolidará el desarrollo y ordenamiento catastral de nuestra ciudad.

Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la APROBACION del proyecto de Ordenanza propuesto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION y
OBRAS PÚBLICAS
(Por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Integrante de Comisión

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre Bartolomé Mitre a la calle ubicada en el Barrio San José, comprendida de manera longitudinal entre las calles Maipú y San José, según el croquis adjunto que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se designa con el nombre Juan Manuel de Rosas a la calle ubicada en el Barrio San José, comprendida de manera longitudinal entre las calles Maipú y San José, según el croquis adjunto que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se designa con el nombre Ayacucho a la calle ubicada en el Barrio San José, comprendida de manera transversal entre las calles Bartolomé Mitre y Juan Manuel de Rosas, según el croquis adjunto que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Obras y Servicios Públicos, la colocación de la correspondiente cartelería indicativa con la nueva nomenclatura y la actualización de los registros catastrales municipales.

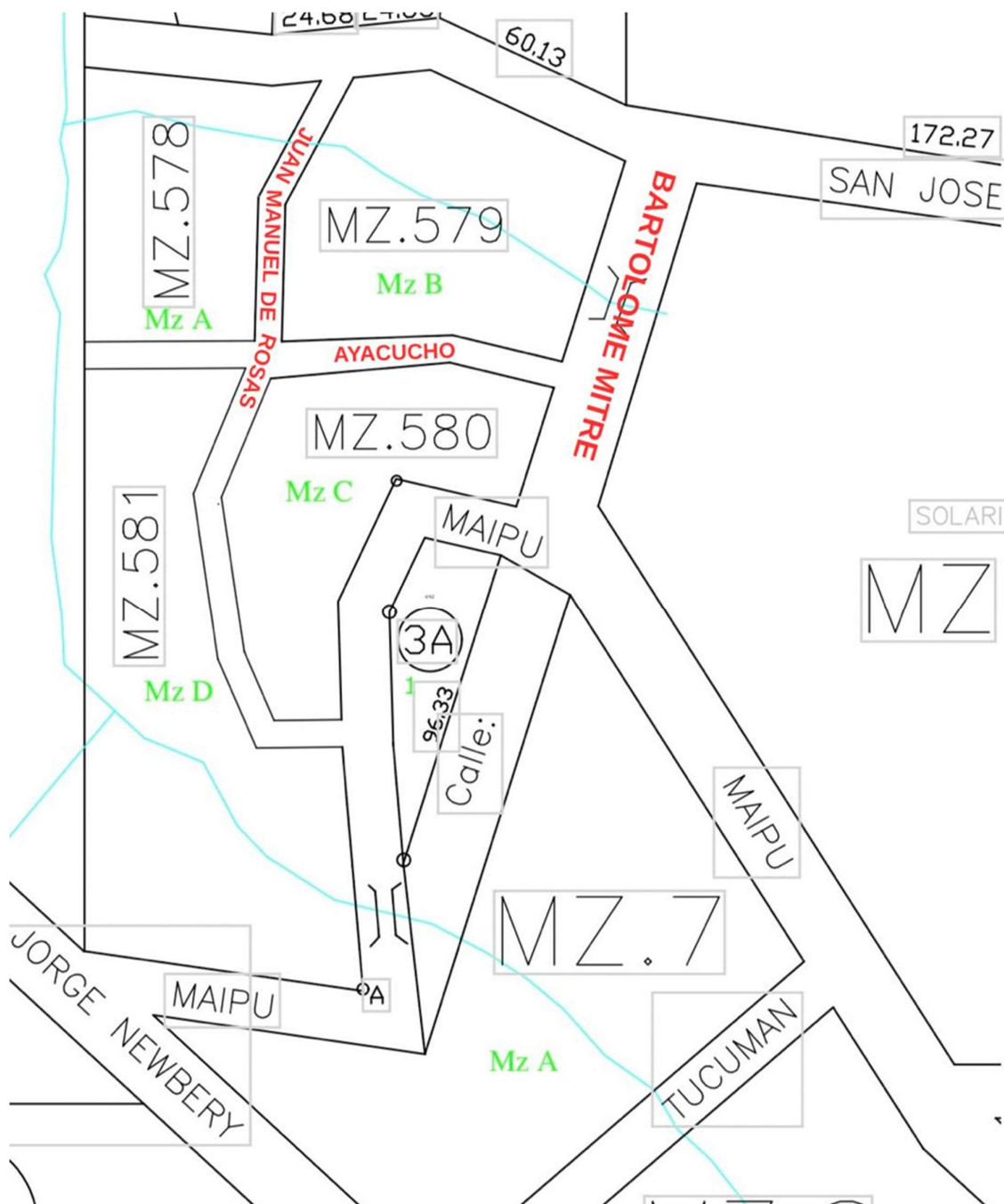
ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

ANEXO ÚNICO





*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento al Expediente N° 183/26, iniciado por el Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio San José, Sr. Julio César Rejala, mediante el cual solicita la designación oficial de nombres para calles de dicho barrio que actualmente carecen de denominación.

Que la falta de identificación nominal de las arterias del Barrio San José dificulta la localización de los domicilios, la distribución del correo, la orientación de los servicios de emergencia y la tramitación de servicios públicos esenciales para los habitantes del sector.

Mediante la Nota N° 45/26 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, se dio intervención al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que las áreas técnicas correspondientes evalúen la viabilidad jurídica y urbanística del requerimiento.

La Dirección de Arquitectura Municipal emitió un informe técnico el 9 de septiembre de 2026, confirmando de manera precisa que las arterias indicadas por la Comisión Vecinal no cuentan con nombres oficiales asignados y que las denominaciones propuestas no se repiten en ninguna otra calle o avenida de la ciudad.

Que es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante regular la nomenclatura de las vías públicas, la subdivisión y el desarrollo urbano general para lograr una correcta organización dentro del ejido municipal, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica vigente.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento del cuerpo legislativo para aprobar la iniciativa presentada.